

SEGURO DE SALUD

Documento de información sobre producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
España - Cód. DGSFP - : C-124

Producto:
Adeslas Seniors

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la entidad aseguradora, ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro Adeslas Seniors es un seguro de Asistencia Sanitaria que permite acceder, dentro de las coberturas de la póliza, a la Asistencia Médica, Quirúrgica, Urgencias, Especialidades, Medios de Diagnóstico y Hospitalización a través de un amplio Cuadro Médico de profesionales y centros. Además puede acceder al Asesor Médico de Salud que le facilitará el acceso a las coberturas, evaluación de su estado de salud y seguimiento para disponer de la mejor atención sanitaria.



¿Qué se asegura?

- ✓ Medicina Primaria: Medicina General y Asistencia de Enfermería.
- ✓ Urgencias en centros concertados y en domicilio.
- ✓ Especialidades Médico Quirúrgicas: Alergología, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugías, Ginecología, Oftalmología, Oncología Médica y Radioterápica, Otorrinolaringología, Psicología Clínica, Rehabilitación, Medicina Interna, Traumatología, Urología, etc.
- ✓ Medios de Diagnóstico: Análisis Clínicos, Radiología General, Medios de Diagnóstico de Alta Tecnología como RMN, TAC, etc.
- ✓ Hospitalización: Quirúrgica, Médica, UVI, Psiquiátrica y Hospital de Día.
- ✓ Implantes y Prótesis Quirúrgicas: Marcapasos, Prótesis Internas Traumatológicas, Lentes Mono-focales y Bifocales, etc.
- ✓ Tratamientos Especiales: Logopedia y Foniatría, Laserterapia, Quimioterapia y Oncología Radioterápica, Tratamiento del Dolor, etc.
- ✓ Trasplantes de Médula Ósea y de Córnea.
- ✓ Coberturas accesorias: Ambulancias, Podología y Cirugía Robótica.
- ✓ Asistencia Sanitaria en el Extranjero como consecuencia de una enfermedad o accidente sobrevenido durante un viaje: queda cubierta la Asistencia Médica, Quirúrgica, Farmacéutica u Hospitalaria. Además, esta cobertura incluye: gastos odontológicos de urgencia, traslado sanitario o repatriación médica, gastos de regreso por alta hospitalaria, etc.

Además puede contratarse opcionalmente a estas coberturas el seguro dental Adeslas Dental Familia.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Asistencia sanitaria por Alcoholismo, Drogadicción, Autolesiones.
- ✗ Fármacos y medicamentos de cualquier clase.
- ✗ Lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier deporte y/o actividad.
- ✗ Enfermedades congénitas o preexistentes a la fecha de la contratación.
- ✗ Tratamientos e intervenciones estéticas y/o cosméticas.
- ✗ Tratamientos o pruebas no contrastadas científicamente, y/o experimentales.
- ✗ Asistencia obstétrica y los tratamientos de reproducción asistida.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las vacunas serán por cuenta del asegurado.
- ! La Hospitalización Psiquiátrica se limita a 50 días por anualidad y persona.
- ! Podología está limitada a 12 sesiones por anualidad y asegurado.
- ! Psicología Clínica, está limitada a 20 sesiones, o 40 sesiones en caso de trastornos alimenticios, por anualidad y asegurado.
- ! El contratante abonará el importe de 6.000 € para la prestación de cirugía robótica en ginecología y en urología, según las indicaciones del contrato.
- ! El contratante abonará el importe de 8.000 € para la prestación de cirugía robótica en cirugía torácica, según las indicaciones del contrato.
- ! Para poder acceder a alguna de las prestaciones deberá haber transcurrido tres, seis u ocho meses desde su contratación, según se define en el contrato.
- ! El contratante participará en el coste de las asistencias recibidas, que están detalladas en su contrato, en función del profesional y/o centro médico elegido para la prestación, de si los mismos se han realizado a través del Asesor de Salud, y de si el asistencia prestada es ambulatorio y/o hospitalario.
- ! Asistencia en Viaje en el extranjero estará limitada a 12.000 € por siniestro ocurrido y persona (con sublímites establecidos en el contrato). La estancia máxima cubierta en el extranjero no podrá exceder de 90 días consecutivos por viaje o desplazamiento.



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para las coberturas del seguro es:

- ✓ **Asistencia Sanitaria:** en territorio nacional, a través de Centros Médicos concertados por la Aseguradora.
- ✓ **Asistencia en Viaje en el Extranjero:** se extiende a todo el mundo en desplazamientos inferiores a 90 días consecutivos.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cada asegurado deberá declarar en el Cuestionario de Salud previo a la contratación todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo según su estado de salud.
- Facilitar a la Aseguradora la documentación e información médica que en su caso le sea requerida.
- Pago de precio anual del seguro.
- Utilizar los centros concertados para acceder a la prestación.
- Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.
- Abonar la cantidad a cargo del asegurado por las asistencias utilizadas.
- Para las prestaciones de Cirugía Robótica, en cuadro médico concertado, abonar previamente a la Aseguradora la cantidad a cargo del asegurado estipulada.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Forma de pago: domiciliación bancaria.

Periodicidad de pago: mensual, bimensual, trimestral, semestral y/o anual a acordar entre el Contratante y la Aseguradora.

Fecha del primer pago: en la fecha de inicio del seguro.

Fecha de los pagos sucesivos: día 1 del mes que corresponda según fraccionamiento.



¿Cuándo comienza y finaliza el contrato?

Fecha de inicio: a pactar con el contratante y la compañía aseguradora.

Fecha de finalización: se determinará en función de lo pactado en el contrato.

Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Aseguradora, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.